



Gobierno Regional Junín

G.R.J.	
REG. N°	8760344
EXP. N°	5978199



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 068 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 06 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 61-2025-GRJ/GRI de fecha 06 de febrero de 2025; el Informe Técnico N° 249-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de febrero de 2025; el documento IDC/2025-Co.035-01-Hosp.Libertad e Informe N° 03-2025 GFRT-JS-HLL/CSHH de fecha 31 de enero de 2025; Asientos de cuaderno de obra N° 1145 y 1147 de fecha 28 y 31 de enero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, suscriben el Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD DENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287, bajo la modalidad de contratación llave en mano y sistema de contratación de suma alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 128,077,221.59 Soles;

Que, a través del asiento N° 1145 del cuaderno de obra, de fecha 28 de enero de 2025, el residente de obra, comunica a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, que se ha culminado con los trabajos de ejecución, habiéndose culminado con la ejecución de todas las partidas del expediente técnico y componentes, asegurando la calidad de las mismas; por lo que el residente de obra solicita la recepción de obra, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el supervisor de obra, Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, mediante el asiento N° 1147, de fecha 31 de enero de 2025, comunica que ha realizado la constatación de los trabajos ejecutados, constatando que la obra ha sido culminada en la especialidad de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones en comunicaciones, estructuras, calidad,





Gobierno Regional Junín



Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 61-2025-GRJ/GRI de fecha 06 de febrero de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción de obra a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

"(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2 El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.

6.17.3 Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.

6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN”**, con CUI N° 2346287, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ**
Personal del GRJ
- MIEMBRO 1** : **ING. JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS**
Personal del GRJ
- MIEMBRO 2** : **ING. FRANK GONZALES QUISPE**
Personal del GRJ
- ASESOR 1** : **ING. ARTEMIO BENEL PEREZ**
Residente de Obra
- ASESOR 2** : **ARQ. GAISI FABELA ROMERO TRUJILLO**
Supervisor de Obra



ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 FEB 2025

.....
Ing. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL